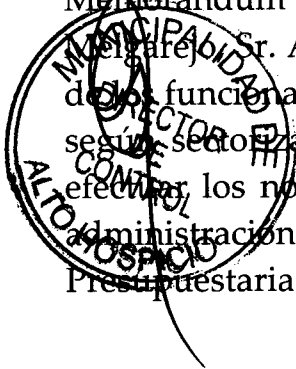


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 287/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 56 y 27 inciso segundo de la Ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Memorándum N°30/13, emitido por el Director Suplente del Consultorio Pedro Pulgar, Sr. Alfonso Bruzzone, mediante el cual solicita se decrete el nombramiento de los funcionarios que se indican, como Jefes de Sector del Consultorio Pedro Pulgar, según sectorización CESFAM, a partir del 02 de Febrero de 2013; La necesidad de efectuar los nombramientos respectivos a fin de optimizar y dar plena eficacia a la administración del Consultorio Médico Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Modifíquese y Complementétese Decreto Alcaldicio N° 100/13, mediante el cual se asignan funciones por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, a determinados funcionarios del Consultorio Pedro Pulgar para que se desempeñen como **Jefes de Sector**, en el sentido que se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	CARGO	JEFATURA	FECHA INICIO BONIFICACION	FECHA TERMINO BONIFICACION
Griselda Aguilera Araya	10.424.861-6	Matrona	Sector Azul	01/02/2013	31/07/2013
Gonzalo Cruz Figueroa	13.008.927-5	Kinesiólogo	Sector Naranja	01/02/2013	31/07/2013
Carolina Cortes Guerra	14.107.272-2	Enfermera	Sector Rojo	01/01/2013	31/07/2013
Carolina Morales Salas	14.430.959-6	Asistente Social	Sector Amarillo	01/01/2013	31/07/2013
Felipe Godoy Riquelme	15.925.337-6	Kinesiólogo	Sector Verde	01/01/2013	31/07/2013
Víctor Vega Villena	16.812.457-0	Enfermero	Encargado Servicio de Urgencia	01/01/2013	31/07/2013

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los profesionales asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las labores directivas de los profesionales que por este acto se asignan.

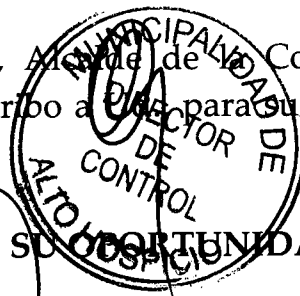
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los profesionales de acuerdo al cargo que pasan a ejercer, conforme al cálculo que al efecto entregue la Dirección de Servicios Traspasados:

- Asignación de responsabilidad directiva correspondiente al 10 % del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría y nivel.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.01.001.001.000 para el personal planta y a la cuenta N° 215.21.02.001.001.000, para el personal contrata del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal respectivamente, ambas correspondientes al Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb

Distribución:

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Depto. Personal

Dir. Control

Carpeta funcionarias